



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 414 - 2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 01 AGO 2022

VISTO: El Informe N° 159-2022/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 01 de agosto de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2022, en aplicación al Numeral 2.1 del Artículo 2 de la Ley N° 31529.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 774-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/ 2 405 553 912,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Ley N° 31529 publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 26 de julio de 2022 se "Autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de los gobiernos regionales, para financiar la realización de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022";

Que, el Numeral 2.1 del Artículo 2 de la Ley N° 31529, Autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 11 668 590,00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos regionales, para financiar la realización de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, conforme al detalle del **Anexo 1** "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales para la realización de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos" de la Ley N° 31529, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **S/ 582,590.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 2.3 del artículo 2 de la precitada Ley, dispone a los Titulares del Pliego habilitador, según corresponda, la transferencia de partidas, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Artículo 26, numeral 26.2 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 02/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 414 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **01 AGO 2022**

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", y al amparo de la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de una transferencia de partidas aprobada mediante el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31529 en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2022 del Pliego Gobierno Regional Piura, por un monto de **S/ 582,590.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	:		
SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	457 Gobierno Regional del Departamento de Piura	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
2 GASTOS PRESUPUESTALES			(En Soles) 582,590.00
GASTO CORRIENTE			582,590.00
3. Bienes y Servicios			582,590.00

		TOTAL EGRESOS	582,590.00 =====

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01, el mismo que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **414** -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **01 AGO 2022**



ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos

ARTÍCULO QUINTO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
[Signature]
DR. SERVANDO GARCÍA CORREA
GOBERNADOR REGIONAL

01 AGO 2022

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - NUMERAL 2.1 ARTICULO 2 DE LA LEY N° 31529
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	582,590
GASTO CORRIENTE	582,590
2.3 BIENES Y SERVICIOS	582,590
U.E. 300 EDUCACION PIURA (0896)	444,590
GASTO CORRIENTE	444,590
2.3 BIENES Y SERVICIOS	444,590
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	444,590
3 999999 SIN PRODUCTO	444,590
5 001933 DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR, CULTURA Y DEPORTE	444,590
2.3 BIENES Y SERVICIOS	444,590
U.E. 302 EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA (0898)	20,000
GASTO CORRIENTE	20,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	20,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20,000
3 999999 SIN PRODUCTO	20,000
5 001933 DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR, CULTURA Y DEPORTE	20,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	20,000
U.E. 303 EDUCACION ALTO PIURA (1115)	18,000
GASTO CORRIENTE	18,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	18,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	18,000
3 999999 SIN PRODUCTO	18,000
5 001933 DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR, CULTURA Y DEPORTE	18,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	18,000
U.E. 305 EDUCACION UGEL PAITA (1395)	18,000
GASTO CORRIENTE	18,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	18,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	18,000
3 999999 SIN PRODUCTO	18,000
5 001933 DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR, CULTURA Y DEPORTE	18,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	18,000
U.E. 306 EDUCACION UGEL TALARA (1396)	14,000
GASTO CORRIENTE	14,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	14,000



01 AGO 2022

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - NUMERAL 2.1 ARTICULO 2 DE LA LEY N° 31529
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	14,000
3 999999 SIN PRODUCTO	14,000
5 001933 DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR, CULTURA Y DEPORTE	14,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	14,000
U.E. 307 EDUCACION UGEL MORROPON (1397)	18,000
GASTO CORRIENTE	18,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	18,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	18,000
3 999999 SIN PRODUCTO	18,000
5 001933 DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR, CULTURA Y DEPORTE	18,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	18,000
U.E. 308 EDUCACION UGEL AYABACA (1398)	18,000
GASTO CORRIENTE	18,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	18,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	18,000
3 999999 SIN PRODUCTO	18,000
5 001933 DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR, CULTURA Y DEPORTE	18,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	18,000
U.E. 309 EDUCACION UGEL HUANCABAMBA (1513)	18,000
GASTO CORRIENTE	18,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	18,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	18,000
3 999999 SIN PRODUCTO	18,000
5 001933 DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR, CULTURA Y DEPORTE	18,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	18,000
U.E. 310 EDUCACION UGEL HUARMACA (1532)	14,000
GASTO CORRIENTE	14,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	14,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	14,000
3 999999 SIN PRODUCTO	14,000
5 001933 DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR, CULTURA Y DEPORTE	14,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	14,000

